

**Transfieren a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento procesos a cargo de la Procuraduría Pública de la COLFONAVI**

**RESOLUCION SUPREMA N° 002-2004-EF**

Lima, 20 de enero de 2004

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28111 se derogó el Decreto de Urgencia N° 023-2003, que amplió en noventa días calendario adicionales el plazo para la liquidación del Fondo Nacional de Vivienda - FONAVI y la desactivación de la Unidad Técnica del Fondo Nacional de Vivienda - UTE FONAVI, señalado en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 064-2002 y ampliado por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 011-2003, con lo que la referida COLFONAVI, quedó extinguida con fecha 27 de noviembre de 2003;

Que, habiendo quedado pendientes de culminación diversos procesos judiciales y administrativos que actualmente se encuentran bajo cargo y responsabilidad de la Procuraduría Pública Ad-Hoc de la COLFONAVI, la misma que ya no ejerce funciones, y a fin de evitar un estado de indefensión en los referidos procesos, se hace necesaria la expedición de la Resolución Suprema que formalice la transferencia a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de los procesos judiciales y administrativos que actualmente se encuentran bajo cargo y responsabilidad de dicha Procuraduría;

Que, conforme lo dispone el inciso c) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 109-2003-EF, el Fondo MIVIVIENDA tiene como atribución y responsabilidad el ejercerla representación judicial y administrativa, así como la defensa de los intereses y derechos del FONAVI, de la UTE-FONAVI, de la COLFONAVI y la del Fondo MIVIVIENDA, de acuerdo a las normas del Sistema de Defensa Judicial del Estado;

Que, de conformidad con la disposición establecida en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable de representar y ejercer la defensa judicial ante los órganos jurisdiccionales de los derechos e intereses del Ministerio, Instituciones y organismos Descentralizados bajo su ámbito, de conformidad con las Normas del Sistema de Defensa Judicial el Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, en el Decreto Ley N° 17537 y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Transferir a la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento los procesos judiciales y administrativos en giro y fenecidos que tiene a cargo la Procuraduría Pública Ad-Hoc de la COLFONAVI derivados de la transferencia del proceso de liquidación del Fondo Nacional de Vivienda, FONAVI, desactivación de la Unidad Técnica Especializada, UTE FONAVI; para efectos de asumir los intereses y derechos en representación del Estado en los procesos judiciales y administrativos que correspondan al Fondo MIVIVIENDA.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Economía y Finanzas y de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN  
Ministro de Economía y Finanzas

FAUSTO HUMBERTO ALVARADO DODERO  
Ministro de Justicia